

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00001308 DE 05 JUN 2018**

*“Por medio de la cual se incluyen proveedores al permiso de comercialización de productos pesqueros otorgado al señor **LUIS FAVER GALLEGO MARULANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.332.880”*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA**

En uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 4181 del 03 de noviembre de 2011, Ley 13 de 1990 y su Decreto Reglamentario 2256 de 1991 compilado por el Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

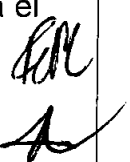
Que mediante Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

Que el artículo 3 del Decreto 4181 del 2011, estableció como uno de los objetivos institucionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, lo cual se encuentra acorde con lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 13 de 1990.

Que de conformidad con el artículo 13 numeral 6º y el artículo 47 de la Ley 13 de 1990, corresponde a la AUNAP, autorizar los modos para ejercer la actividad pesquera, como es otorgar, prorrogar, modificar permisos para la comercialización de los productos pesqueros.

Que el artículo 36 de la Ley 13 de 1990, define la comercialización como la fase de la actividad pesquera que consiste en la transferencia de los productos pesqueros con el objeto de hacerlos llegar a los mercados interno y externo.

Que mediante Resolución No. 0244 del 17 de febrero de 2017, notificada el 21 de febrero de 2017, se otorgó por el término de un (1) año, permiso de comercialización de productos pesqueros al señor **LUIS FAVER GALLEGO MARULANDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.332.880, con N.I.T No. 17332880 – 1, con Matrícula Mercantil No. 0274946 de la Cámara de Comercio de Villavicencio, con establecimiento de comercio denominado **COMERCIALIZADORA EL GRAN PEZ**, con Matrícula Mercantil No. 012127 de la misma Cámara de Comercio, con dirección comercial en la Carrera 33 No. 16 – 32 Barrio La Florida en la ciudad de Villavicencio (Meta), celular No. 3114751081, correo electrónico [bladyvega@gmail.com](mailto:bladyvega@gmail.com), con última prórroga otorgada por el término de un (1) año, mediante Resolución No. 0309 del 15 de febrero de 2018, permiso vigente hasta el 20 de febrero de 2019.



"Por medio de la cual se incluyen proveedores al permiso de comercialización otorgado al señor **LUIS FAVER GALLEGO MARULANDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.332.880"

Que el señor **LUIS FAVER GALLEGO MARULANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.332.880, solicitó a la AUNAP, mediante oficio de fecha 18 de mayo de 2018, bajo el radicado No. 3469 del 22 de mayo de 2018, la inclusión de proveedores al permiso de comercialización de productos pesqueros otorgado mediante Resolución No. 0244 del 17 de febrero de 2017.

Que es pertinente señalar al interesado que los proveedores de los productos y/o recursos pesqueros a comercializar deben estar autorizados en el correspondiente permiso.

Que el Profesional Ricardo Antonio López Briceño, servidor público de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, de la Dirección Regional Villavicencio, analizó los documentos y mediante Ficha Técnica No. 30 del 21 de mayo de 2018, conceptúo que el señor **LUIS FAVER GALLEGO MARULANDA**, se encuentra a paz y salvo por concepto de tasas e informes con la autoridad pesquera y cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 0601 del 23 de agosto de 2012, "*Por la cual se establecen los Requisitos y procedimientos, para el otorgamiento de los permisos y patentes relacionados con el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola*", publicada en el Diario Oficial No. 48532 de fecha 24 de agosto de 2012, por consiguiente es procedente acceder a la solicitud de inclusión de los proveedores Comercializadora de Pescado Orlando Parra, Pescadería Gustapez, Pescadería Buenos Aires y Comercializadora S. y J. todos de Bogotá, al permiso de comercialización de productos pesqueros.

Que la AUNAP expidió la Resolución No. 0602 del 23 de agosto de 2012. "*Por la cual se establece el valor de las tasas y Derechos por el ejercicio de la actividad acuícola y pesquera*", publicada en el Diario Oficial No. 48532 de fecha 24 de agosto de 2012, modificada por la Resolución No. 01717 del 23 de septiembre de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA INCLUSIÓN** al permiso de comercialización de productos pesqueros, otorgado mediante Resolución No. 0244 del 17 de febrero de 2017, al señor **LUIS FAVER GALLEGO MARULANDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.332.880, con N.I.T No. 17332880 – 1, con Matrícula Mercantil No. 0274946 de la Cámara de Comercio de Villavicencio, con establecimiento de comercio denominado **COMERCIALIZADORA EL GRAN PEZ**, con Matrícula Mercantil No. 012127 de la misma Cámara de Comercio, con dirección comercial en la Carrera 33 No. 16 – 32 Barrio La Florida en la ciudad de Villavicencio (Meta), celular No. 3114751081, correo electrónico **bladyvega@gmail.com**, con última prórroga otorgada por el término de un (1) año, mediante Resolución No. 0309 del 15 de febrero de 2019, de los siguientes proveedores y sus productos:

Proveedor/Empresa	Ciudad/Origen	Nombre común	Nombre científico	Tipo Presentación
Comercializadora de Pescado O.P. Orlando Parra/ Pescadería Gustapez/ Pescadería Buenos Aires/ Comercializadora S y J	Bogotá/ Nacional	Amarillo	<i>Zungaro zungaro</i>	Enhielado / Congelado
		Bagre rayado	<i>Pseudoplatystoma orinocoense</i>	
		Apuy	<i>Barchyplatystoma juruense</i>	
		Baboso	<i>Brachyplatystoma platynema</i>	
		Barbiancho	<i>Pinirampus pinirampus</i>	
		Bocachico	<i>Prochilodus reticulatus</i>	
		Cachama de criadero	<i>Piractus brachypomus</i>	
		Cajaro	<i>Phractocephalus hemiliopterus</i>	

"Por medio de la cual se incluyen proveedores al permiso de comercialización otorgado al señor **LUIS FAVER GALLEGO MARULANDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.332.880"

	Dorado	<i>Brachyplstystoma rousseaxii</i>
	Yaque	<i>Leiarius marmoratus</i>
	Paletón	<i>Sorumbimichthys planicep</i>
	Basa	<i>Pangasius hypophthalmus</i>
	Camarones	<i>Penaeus sp</i>
	Langostinos	<i>Penaeus sp</i>
	Trucha	<i>Oncorhynchus mykiss</i>
	Tilapia roja	<i>Oreochromis spp</i>
	Mariscos	<i>Varias autorizadas</i>
	Salmón	<i>Salmo salar</i>

**PARÁGRAFO:** Solo se autorizan las especies relacionadas en el plan de actividades que estén respaldadas por la respectiva certificación del proveedor y que se encuentran acreditadas en el permiso del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente inclusión no genera cobro de tasas.

**ARTÍCULO TERCERO:** No se permite la comercialización de productos y/o recursos pesqueros provenientes de un proveedor diferente al autorizado en el presente permiso.

**PARÁGRAFO:** Para efectos de la comercialización de productos pesqueros provenientes de un proveedor diferente, el interesado deberá solicitar la inclusión al permiso antes de la comercialización.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los demás términos, condiciones, modificaciones y obligaciones que hacen parte del permiso inicial y demás resoluciones que lo integran que no han sido objeto de modificación en la presente resolución conservan su integralidad y de ello debe darse cabal cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, por ser de trámite.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

**05 JUN 2018**

**OTTO POLANCO RENGIFO**  
Director General

Expediente: LUIS FAVER GALLEGO MARULANDA

Proyectó: Elver Ibán Gutiérrez Triana - Profesional - Dirección Técnica de Administración y Fomento.

Revisó: Dr. Jhon Jairo Restrepo Arenas - Coordinador Técnico de Administración y Fomento.

Revisó: Dr. Erick Serge Firtion Esquiaqui - Director Técnico de Administración y Fomento- AUNAP